DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

N° GS-2024- 045268 **/ DIPRO - GRUCO 17.3**

Bogotá, D.C., 02 JUL 2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

N° PN DIPRO MIC 014 2024

Dirección de Protección y Servicios Especiales, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para presentar oferta para el **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP Y LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL",** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, la convocatoria se limitará a Mipyme y/o Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir pueden ser suministrados por un amplio grupo de empresas que se dedican al objeto de este proceso de contratación y que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad (100 salarios mínimos legales mensuales vigentes), este proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"., los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", las normas del Estatuto General de la Contratación Pública que le sean aplicables y la Resolución N° 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional*" y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la*

cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación para la Policía Nacional", y demás normas del Estatuto General de la Contratación Pública que le sean aplicables.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP Y LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	—

Presupuesto

El valor estimado de la contratación es **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL**, exento de IVA. ($ 19.262.463,09).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	02-01-01-006-002	POLFA	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD POR UN AÑO (1) COEST POLFA	R-10	01	$ 5.441.330,81	$ 5.441.330,81
2	02-01-01-006-002	DIPRO	LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP CC POR (36) MESES	R-10	02	$ 6.910.566,14	$ 13.821.132,28
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 19.262.463,09

Nota 1: La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, conforme a los siguientes parámetros:

1. No deberá superar el valor por ítem, ni el valor total del presupuesto oficial, si ocurriese seria causal de rechazo de la propuesta.

2. Los precios unitarios (incluido IVA), no pueden sobrepasar el valor estimado (precio techo) por ítem establecido por la entidad.

3. Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución del presupuesto del contrato.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8824 del 21/07/2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proceso contractual será, de treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la aprobación de la garantía única. En todo caso la ejecución del contrato se realizará de acuerdo al cronograma que establezca el supervisor del contrato y el futuro contratista.

Forma de Ejecución

La forma de entrega de los elementos de que trata esta invitación será total, así mismo la entrega se entenderá protocolizada con la entrada de los bienes adquiridos al Almacén de Intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y con el recibido a satisfacción

	por parte de los supervisores de la aceptación de oferta, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal fin.
Prestación del servicio	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Los elementos objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados y empacados de tal forma que no se deterioren o sufran daño durante su entrega y almacenamiento, no se recibirán entregas parciales. a) Lugar y condiciones de entrega: Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 60, primer piso, bajo la coordinación del supervisor designado. b) Días de entrega: lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso. c) Horario de entrega: 08:00 a 12:00 Horas y 14:00 a 17:00 Horas o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.
Forma de pago	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación:#$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Causales de rechazo de la propuesta o	Son causales para que LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, rechace la oferta y/o propuesta las siguientes:

declaratoria desierta del proceso	a. Cuando el valor total de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para el respectivo ítem, lote o grupo y/o presupuesto total asignado para la contratación. b. Cuando el valor ofertado por ítem, lote o grupo y/o total ofrecido, contenga precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros que para tal fin ha establecido la ley y la jurisprudencia. c. Cuando se demuestre que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. d. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes, el representante legal ó el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución, la Ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de la contratación estatal. e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. f. Cuando el objeto social principal de la firma oferente o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el Objeto Social del proponente no se encuentra relacionado con el objeto del contrato. g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. h. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente o ser el representante legal o socio de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación. i. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos que se deban cumplir por parte de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, para su adjudicación. j. Cuando exista indicio grave que permita inferir confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. k. Cuando en la oferta no se haga constar mediante documento digital, que el oferente prestara y/o suministrara el bien y/o servicio, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas o requerimientos mínimos establecidos en la invitación publica o no cumpla con las cantidades mínimas requeridas. El oferente debe ofertar los ítems en las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas del proceso. Se debe tener en cuenta que el oferente debe ofertar los ítems en las cantidades, calidades, cualidades y demás requerimientos establecidos en esta invitación, en los anexos de la misma, sus aclaraciones y adendas. El oferente debe cumplir con todos los requerimientos técnicos que se establezcan en esta invitación de no ser así será causal de rechazo de la oferta. l. Cuando la oferta no cumpla con las cantidades mínimas exigidas.

m. Cuando la oferta o propuesta se presente incompleta o en forma parcial y sea solicitada su aclaración y/o subsanación y esta no se allegue o se allegue en forma incompleta, extemporánea, insuficiente o sin las previsiones solicitadas por la entidad, dentro del término perentorio establecido por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar, estudiar, etc., La información contenida, generando con ello menoscabo a la selección objetiva y solicitada su aclaración o corrección esta no se haga dentro del término establecido para ello.

o. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en el pliego de condiciones electrónico.

p. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección (si aplica).

q. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida – **PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

Nota: Los literales K, L, M y P, constituyen causal de rechazo, si el oferente luego de las evaluaciones y en los términos previstos en este pliego de condiciones, no subsana el incumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes: la subsanabilidad de los documentos se hará conforme a lo indicado en este pliego de condiciones electrónico y conforme a la normatividad legal que se encuentre vigente al momento de apertura del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

1. Al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, si se evidencian alguna de las causales que aparecen en los literales del anterior numeral, PARA TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
2. Cuando no se haya(n) presentada oferta (s) o cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.
3. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el o los oferentes(s) en el presente proceso; la entidad podrá descalificarlo (s) o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
4. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión u otra situación que amerite el rechazo de la única propuesta presentada.

	5. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al o al proponente (s). 6. En caso de no presentarse manifestación alguna sobre el interés de participar en el proceso, dentro del término previsto. (si aplica) La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate de dos o más ofertas, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así: a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los anteriores criterios de desempate se acreditarán de conformidad con los medios descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento,

deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

	NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición. **NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo, las multas y penal pecuniaria establecidas en el estudio previo e invitación al proceso. De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
Forma y Procedimiento de adjudicación.	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en la SUBSECCIÓN 5 para mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que se señalan a continuación, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales "requisitos habilitantes".

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 DE 2007, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, así conforme a los criterios que se fijan en este capítulo.

Para verificar este cumplimiento, se notificará un personal integrante del comité jurídico, económico y técnico el cual dará fe del cumplimiento de cada uno de los criterios de selección por parte de los oferentes participantes, estos comités aprobarán previamente los requisitos solicitados en este proceso.

2.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación jurídica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, es de anotar que los archivos aportados deberán ser subidos a la plataforma SECOP II en formato PDF y debidamente nombrados para que de esta manera se

determine por parte del comité si CUMPLE o NO CUMPLE y este a su vez procederá a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo que se establezca en la invitación, que corresponda a la "Carta de Presentación de la Propuesta", y será firmada por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen.

Objeto Social y/o Actividad Económica: Se deja claro que el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador, por lo cual se requiere que el objeto de la presente invitación se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante.

Así mismo dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1.2.1 Persona Natural: Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero: Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

2.1.2.3 Persona Jurídica Nacional: Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación en original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.

c. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. El objeto social principal de la sociedad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente anexará a su propuesta constancia del cumplimento de aportes parafiscales siguiendo las siguientes previsiones:

a. **Si es persona jurídica:** deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

   Dicha certificación podrá ser suscrita por una de las siguientes personas:

   - El representante legal de la empresa.
   - El revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
   - El contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
   - Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
   - Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
   - Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)

b. **Si es persona natural**: Anexará una declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.4 COPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.5 COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda al compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda al "compromiso anticorrupción", y entregarlo con la oferta.

2.1.7 FORMULARIO DENOMINADO "DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO FINAL DE LA CUENTA".

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda a los "datos básicos de beneficiario final de la cuenta", y entregarlo con la oferta.

2.1.8 COPIA U ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA

En la oferta se deberá anexar copia u original de certificación bancaria vigente, no mayor a (03) tres meses de expedición por la entidad financiera en donde la empresa participante tenga su cuenta para pagos.

2.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS LEGIBLE.

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso y/o comunicación de aceptación de la oferta.

2.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

2.1.12 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

2.1.13 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

2.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LA LEY 1801 DEL 2016 "*CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA*"

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", del representante legal y/o proponente; una vez consultado dicho antecedente se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar según lo establecido en el artículo 183. "*CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS*".

2.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes judiciales a la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", por tal motivo se realizara la consulta* del representante legal y/o proponente; para determinar si existe alguna inhabilidad para contratar con entidades públicas según lo establecido en el artículo 1 de la ley en mención.

2.1.16 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".

2.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará los antecedentes judiciales de los representantes legales de cada una de las empresas interesadas en presentar sus ofertas, la cual se realizará en las bases de datos de acceso al público con que cuenta la institución.

2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación técnica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá acreditar mediante documento físico impreso, que los elementos, bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación. El proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato que se derive de este proceso de contratación, siempre que cumpla con los demás factores de escogencia que se señalan en este documento.

Los factores de verificación técnicas están descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2 CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
3. El oferente deberá garantizar y certificar el cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." Por lo anterior, el material de los elementos o parte de ellos, relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el respectivo cuestionario (lista de precios) en SECOP II. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **el menor precio, conforme a las condiciones señaladas para tal fin.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.

d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Entrega de propuestas	Lugar: SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Notificación de aceptación de oferta.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA 1:
La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2:
De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y el subjefe de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cagados en la plataforma del SECOP II y realizar la actualización de la ejecución del contrato en el numeral 7.

Se firma en Bogotá D.C,

En los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, artículos 99° y 100° de la ley 134 de 1994, artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 15° de la ley 850 de 2003 y demás normas aplicables y vigentes "SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL"

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:
IT. Ismael De Andrés Bovea
Analista Contratos POLFA-DIPRO

Reviso:
CT. Johana Marcela Londoño Asmendi
Jefe Grupo Contratos DIPRO

Revisó y Aprobó
MY. Eliana Carolina Hernández Santisteban
Jefe Asuntos Jurídicos DIPRO

Revisó y Aprobó
TC. Martín Jaime Castillo Moreira
Jefe Área Logística y Financiera DIPRO

Revisó y Aprobó
CR. Juan Andrés Gómez Ramírez
Subdirector de Protección y Servicios Especiales